

de Castilla como pueblense lo siguiente. Que
la misma ciudad de Lora el Caudal que
tiene existente entrego tambien ala Villa
de Mazarron treinta y cinco mil d. para
que con ellos, y el Caudal que tiene existente
en Lora, y contribuyentes rediman los
Senos que tiene contrahidos, Cuidos Capatales
haciendim a Guaremas y seis mil, Nueve
cientos Guaremas, y quatro d. Subrogan-
dose y igualmente en el Dto. de sus terc-
ceros. Con la Vasa de reditos, lo que para-
sido a los años para su gobierno, y puntual
desempeno en la parte que les toca. Fecha
en la d. de Ato. m. de av. nuncia 25 de
Febrero de 1772. B. L. M. del m. en
su nombre don J. N. Carrillo y Mendoza
Ab. Justicia y Ayuntamiento de la Villa de
Mazarron

Fuendo:

Y este Ayuntamiento enmendado de la con-
tida Carta. Acordaron que para la per-
cepcion y recaudo de los treinta y cinco mil
d. librados por el Sr. Conde, en la
Ciudad de Lora, para la redencion
de Senos, que esta Villa haze. Nom-
braron y nombraron por comisarios
para que pase a otra Ciudad a Sr. Ma-
thias Landin Parria de Paredes vecino

